RESOLUCIÓN N° 1689/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/11, A LA FIRMA "ARA SERVI" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MOTOPALA CAT AM 36 Y MOTONIVELADORA 120G A.M 34, INCLUIDOS REPUESTOS.-

Ciudad del Este, 09 de enero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1675/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MOTOPALA CAT AM 36 Y MOTONIVELADORA 120G A.M 34 INCLUIDOS REPUESTOS"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro-Forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: VSA COMERCIAL, ARA SERVI Y LA VICTORIA AUTOPARTES;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1675/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos, recomendando la adjudicación para realizar el servicio de reparación y provisión de repuestos a la firma ARA SERVI, por resultar la mejor oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales descriptos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003 y demás concordantes;

Que, por su parte, la Asesoría Jurídica Municipal y la Auditoria Interna de la Institución, a través de los respectivos dictamen e informe, elevan sus pareceres a la Intendencia recomendando la pertinente adjudicación para realizar el servicio de reparación y provisión de repuestos a la firma ARA SERVICE por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*" y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1689/I.M.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos *240 "GASTOS POR SERVICIONES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*, a los cuales se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma comercial "ARA SERVI" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/11 convocado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MOTOPALA AM 36 Y MOTONIVELADORA 120G A.M 34, INCLUIDOS REPUESTOS con los respectivos repuestos cuyo costo total asciende a la suma de Gs. 85.300.000 (guaraníes ochenta y cinco millones trescientos mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán la bases y condiciones que regirán la realización del servicio de reparación.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. ALCIDES RAMON SALCEDO Jefe de Transporte y Talleres de la Institución la fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratado, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 017/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 33/11, A LA FIRMA "ARA SERVI CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOPALA CAT AM 36 Y MOTONIVELADORA 120 G AM 34, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **025/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1689/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"ARA SERVI"** la Contratación Directa Nº 33/11, para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de MOTOPALA CAT AM 36 Y MOTONIVELADORA 120 G AM 34; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2012, según Acta Nº 062; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 33/11, a la Firma **"ARA SERVI"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1689/I.M., para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de MOTOPALA CAT AM 36 Y MOTONIVELADORA 120 G AM 34, por un monto de (G. 85.300.000) Guaraníes, Ochenta y Cinco Millones, Trescientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes Febrero del año dos mil doce.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 017/2012 J.M

Ciudad del Este, 15 de Febrero de 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal